

# JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**Sevilla**

Núm. 5.551/2010

Ref. Exp. TC- 4241/98

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

<b>Corriente o Acuífero</b> ...	Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado
<b>Clase y Afectación</b> .....	Riego-Goteo-Olivar
<b>Titular</b> .....	Juan Aguilera Carrillo (D.N.I./N.I.F. 75600367B)
	Adela Baena Leon (D.N.I./N.I.F. 30921871G)
<b>Lugar, Termino y Provincia de la Toma</b> .	" Palomarejo (PLG.41 PARC.223). ", Baena (Córdoba) .
<b>CaudalConcesional</b> .....	1,65 l/seg.
<b>Volumen Máximo</b>	16.530 m3.

Anual

Dotación  
 ..... 1.475 m3/año.Ha  
 .....

Vo-  
 lu- 16.530 m3/año  
 men:

Superficie Re-  
 gable ..... 11,21 Has.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 5 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 7 m. Profundidad de instalación de bomba: 5 m.
4. El almacenamiento de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.
5. La eficacia de la concesión estará condicionada a la obtención de las autorizaciones ambientales que sean legalmente exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H, Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.